

NOTIFICACION POR AVISO





Código: FO-GF-01-030

Versión: 6.0

Fecha de modificación:

18/01/2016

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 20 de octubre de 2017

LA SUSCRITA JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO el PLIEGO DE CARGOS proferido el día Seis (6) de Octubre de 2016, en contra de la señora LUCERO CARDENAS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No –No tiene documentación—, proferido dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehensión No 17900306.

La parte resolutiva del mencionado Pliego de Cargos se precisó en los siguientes términos;

"La Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Caldas, dando aplicación a lo dispuesto en el decreto 2141 de 1996, y a los artículos 265, 266, 267, 268 y 269 del Decreto 0089 de julio 05 de 2013, por medio del cual se compila el estatuto de Rentas de Caldas, procede a correr Pliego de Cargos a la señora LUCERO CARDENAS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No —No tiene documentación— en calidad de propietaria del establecimiento de la CHAZA, del Municipio de Aguadas -Caldas, para que en un término no superior a 20 días a partir de la notificación del presente Pliego de Cargos presente ante esta Unidad, POR ESCRITO, los descargos a que haya lugar, aportando y solicitando para el efecto las pruebas que pretenda hacer valer, para demostrar la legalidad de la procedencia de la mercancía que le fue aprehendida.

Vencido el término anterior sin que se haya dado respuesta en la forma requerida, se continuará el trámite pertinente con las consecuencias de orden legal que ello implica; el Pliego de Cargos se formula en los siguientes términos:

El día SIETE (7) del mes de ENERO de 2014, funcionarios de la Unidad de Rentas de Caldas, en inspección rutinaria de registro administrativo al citado establecimiento, mediante Acta de Aprehensión No 17900306 aprehendieron la siguiente mercancía:

PRODUCTO	CANTIDAD	PRESENTACION	CAUSAL
CIGARRILLOS WIN	50	CAJETILLAS X 20	NO ACREDITA EL ORIGEN LEGAL DEL PRODUCTO

De esta forma el presunto infractor rentístico incurrió en las siguientes causales de aprehensión, establecidas en el artículo 266del Decreto 089 de julio de 2013: "Artículo 266. CAUSALES DE APREHENSIÓN. Numeral 2 Cuando los vendedores detallistas no acrediten el origen legal de los productos. Numeral 7. Cuando no se demuestre el ingreso legal de las mercancías al Departamento".

De no acreditarse la legalidad de la mercancía aprehendida, se decretará el DECOMISO Y/O ABANDONO de lo aprehendido, según el caso, sin perjuicio de sanciones pecuniarias y legales a que hubiere lugar

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, www.governaciondecolos gov.co, pero para el contribuyente el termino de responder o interponer los Descargos según el artículo

Edificio La Licorera, Oficina 114 Cra 21, Clls 22 y 23, Manizales, Caldas Teléfonos 8982444 ext. 1601, 1618

rentascaldasdecomisos@gobernaciondecaldas.gov.co



NOTIFICACION POR AVISO





Código: FO-GF-01-030

Versión: 6.0

Fecha de modificación: 18/01/2016

268 del Decreto 0089 del 05 de Julio de 2013, será de veinte (20) días a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;

LICETH ISAZA VALLEJO

JEFE UNIDAD DE RENTAS DEPARTAMENTO DE CALDAS

Proyecto: OSCAR FABIO VILLA BOTERO Abagado Contratista Unidad de Rentas Revisó Viviana Cardona Abagada Contratista Unidad de Rentas